



Decreto N° 645/97

Hasskamp, 17 de Mayo de 1997.

VISTO:

la presentación realizada por la Comisión de Cultura solicitando se declare de Interés Municipal el Censo de población a realizarse el día 10 de Abril del año -

Y CONSIDERANDO:

que el mismo es organizado por la Comisión autorizada y autorizada Educación de nuestro pueblo.

que el censo a realizarse servirá para obtener información sobre importantes temas como educación, deserción escolar, vivienda y todo lo concerniente referido a la situación socioeconómica de la población.

que los datos que propicia este Censo servirán como referencia para proyectos de Gobierno.

que se solicita se gestione ante el Consejo General de Educación el asunto correspondiente para ese día teniendo en cuenta que los docentes serán los responsables de llevar adelante esta tarea.

POR ELLO:

se Honorable Junto de Fomento de la Municipalidad de Hasskamp; Sanciones con fuerza de:

OBISPAZ

Art 1º) Declara el Poder Municipal el Censo policial, luego implementación de la Ley de los Comisiones Municipales de Peñalver.

Art 2º) Declarase acto administrativo la Ley de la Función del Poder Municipal destinado para 04/97.

Art 3º) Comunica a los funcionarios que solicitan la adhesión de lo dispuesto en el Art. 1º tanto en su medida como las acciones de localidad serán responsables de llevar adelante lo tales del Censo dispuesto por lo presente.

Art 4º) Registros, publicarse, archívese.

Eduardo G. Ziegler
EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acebo
CARLOS L. ACEBO
INTENDENTE